CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 014-2024-OCI/2931-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA
CHURCAMPA-CHURCAMPA-HUANCAVELICA

"PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL HV-732 (PUENTE LACUANCO) DE LA RUTA LOCROJA-LA MERCED DE CHUPAS - ESMERALDA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 9 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

CHURCAMPA, 28 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 014-2024-OCI/2931-SCC

"PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL HV-732 (PUENTE LACUANCO) DE LA RUTA LOCROJA-LA MERCED DE CHUPAS -ESMERALDA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN **N° Pág.**

I. ORIGEN 1
II. OBJETIVO 1
III. ALCANCE 1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE 1
V. SITUACIONES ADVERSAS 6
LA EJECUCIÓN DE OBRA PRESENTA DEFICIENCIAS EN EL RELLENO Y COMPACTADO DEL MATERIAL, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE ESTA SE LIQUIDE Y SE DEVUELVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA, SIN QUE ESTAS DEFICIENCIAS SEAN CORREGIDAS. 6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE 10
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL 10
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS 10
IX. CONCLUSIÓN 11
X. RECOMENDACIÓN 11
APÉNDICES

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 014-2024-OCI/2931-SCC

"PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL HV-732 (PUENTE LACUANCO) DE LA RUTA LOCROJA-LA MERCED DE CHUPAS -ESMERALDA, DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa, responsable del Control Concurrente, mediante oficio n.° 521-2023-OCI/MPCH de 21 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2931-2024-010 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el procedimiento de selección y ejecución de la IOARR denominada: "Renovación de puente; en el (la) camino vecinal HV-732 (puente Lacuanco) de la ruta Locroja - La Merced de Chupas – Esmeralda, distrito de Locroja, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica", se desarrollan acorde a las estipulaciones contractuales y normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la liquidación de la IOARR denominada: "Renovación de puente; en el (la) camino vecinal HV-732 (puente Lacuanco) de la ruta Locroja - La Merced de Chupas – Esmeralda, distrito de Locroja, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica" se desarrolló conforme a lo establecido normativa vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectúo a la ejecución de la obra en la modalidad de IOARR denominada: "Renovación de puente; en el (la) camino vecinal HV-732 (puente Lacuanco) de la ruta Locroja - La Merced de Chupas – Esmeralda, distrito de Locroja, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica", e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control: liquidación de obra, y que ha sido ejecutado de 1 de diciembre de 2023 al 9 de febrero de 2024, en el distrito y provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

El Control Concurrente comprendió la verificación de los aspectos relacionado a la liquidación de la IOARR denominada: "Renovación de puente; en el (la) camino vecinal HV-732 (puente Lacuanco) de la ruta Locroja - La Merced de Chupas – Esmeralda, distrito de Locroja, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica", en adelante "Obra", corroborando el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y contrato; además que, se realice dentro del marco establecido en la normativa aplicable.

- Proceso de selección

El 21 de junio de 2023 el comité de selección otorgó la buena pro de la Adjudicación simplificada n.° 010-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA al Consorcio Prisma, en adelante el "Contratista", para la ejecución de obra, suscribiéndose el contrato de obra n.° 05-2023-MPCH/GM de 18 de julio de 2023, entre la Municipalidad Provincial de Churcampa en adelante "Entidad" y el Contratista por un monto de S/1 007 882,39, cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

De igual modo, el 26 de junio de 2023 se suscribió el contrato n.° 84-2023-MPCH/GM, entre la Entidad y el señor Jesús Huincho Ochoa, en adelante la "Supervisión", con DNI n.° 46688603, para supervisión de la ejecución de la Obra, por el monto de S/36 500,0 y plazo de ejecución de 90 días calendario.

- Ejecución de obra

Durante del proceso de ejecución contractual se realizaron un total de cuatro (4) valorizaciones, correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre y octubre de 2023, detallado a continuación:

Cuadro n.° 1
Detalle de los montos valorizados por el Contratista

Valorización N°	Mes	Avance ejecutado			
		Monto		Porcentaje	
		Parcial (S/)	Acumulado (S/)	Parcial (%)	Acumulado (%)
1	Julio	85 668,25	85 668,25	8.50	8.50
2	Agosto	599 719,84	685 388,09	59.50	68.00
3	Setiembre	206 531,94	891 920,03	20.49	88.49
4	Octubre	115 962,36	1 007 882,39	11.51	100.00

Fuente: Informe n.° 008-2024-MPCH-SGSELO/EJCJ de 15 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, dichas valorizaciones tuvieron conformidad por parte de la gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a través de los informes n.os 752, 757, 959 y 1100-2023-MPCH/GDUeI/G de 7 y 8 de setiembre, 2 de noviembre y 6 de diciembre de 2023, respectivamente.

Cuadro n.° 2
Detalle de los montos valorizados y pagados

Val N°	Mes	Conformidad		Comprobante de Pago (Garantía de Fiel Cumplimiento)		Comprobante de Pago	
		Informe	Importe S/	N°	Importe S/	N°	Importe S/
1	Julio	752-2023-MPCH/GDUeI/G de 07/09/23	85 668,25	2855 (14/09/23)	50 394,12	2857 (14/09/23)	31 847,13
						2856 (14/09/2023)	3 427,00
2	Agosto	757-2023-MPCH/GDUeI/G de 08/09/23	599 719,84	2860 (14/09/23)	50 394,12	2862 (14/09/23)	300 000,00
						2964 (14/09/23)	225 336,72
						2861 (14/09/23)	23 989,00
3	Setiembre	959-2023-MPCH/GDUeI/G de 02/11/23	206 531,94	-	-	3780 (22/11/23)	195 923,44
						3779 (22/11/23)	8 381,00
						3778 22/11/23	2 227,50

Val N°	Mes	Conformidad		Comprobante de Pago (Garantía de Fiel Cumplimiento)		Comprobante de Pago	
		Informe	Importe S/	N°	Importe S/	N°	Importe S/
4	Octubre	1100-2023-MPCH/GDUeI/G de 06/12/23	115 962,36	-	-	4106 (14/12/23)	109 096,86
						4104 (14/12/23)	4 638,00
						4105 (14/12/23)	2 227,50

Fuente: Comprobantes de pago n.os 2855, 2857, 2856, 2860, 2862, 2964, 2861, 3780, 3779, 3778, 4106, 4104 y 4105 de 14 de setiembre, 22 de noviembre y 14 de diciembre de 2023, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se aprecia en el cuadro precedente, mediante comprobantes de pago n.os 2855 y 2860 de 14 de setiembre de 2023, se tuvo una retención del 10% por la garantía de fiel cumplimiento; además, mediante comprobantes de pago n.os 3778 y 4105 de 22 de noviembre y 14 de diciembre de 2023, respectivamente, se retuvo el importe total de S/4 455,00 por el cobro de penalidades.

- Recepción de obra

Mediante asiento del cuaderno de Obra n.° 113 de 23 de octubre de 2023, el residente comunicó que el 22 de octubre de 2023 se culminó con la ejecución de la Obra y solicitó la recepción de la misma, por su parte el supervisor con asiento n.° 115 de 23 de octubre de 2023, emitió el certificado de conformidad y solicitó la conformación de comité de recepción.

Por lo que, la Entidad con Resolución de Gerencia n.° 164-2023-GDUI/MPCH de 26 de octubre de 2023, aprobó la conformación del comité de recepción de la Obra, mismo que estuvo integrada por los profesionales siguientes:

Cuadro n.° 3
Comité de recepción

Cargo	Profesionales	DNI n.°
Presidente titular	Ing. David Quispe Solis Subgerente de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras	40611495
Primer miembro titular	Ing. Ebert Royer Alvarado Gilvonio Subgerente de Obras y Proyectos de Inversión	73109845
Segundo miembro titular	C.P.C. Jeny Arias Quispe Subgerente de Contabilidad	45231683
Asesor técnico	Ing. Jesús Huincho Ochoa Supervisor de Obra	46688603

Fuente: Resolución de Gerencia n.° 164-2023-GDUI/MPCH de 26 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

En atención a ello, el comité de recepción realizó la verificación a la Obra, encontrando observaciones a la ejecución de las partidas, por lo que mediante "ACTA DE OBSERVACIONES" de 6 de noviembre de 2023, señaló la descripción de las partidas observadas, detalladas en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Partidas observadas

Partida	Descripción	Observaciones
05.04	Enrocado de protección de aletas izquierdo y derecho	*"Se observa el muro del enrocado debe tener una medida uniforme de 1.10 m de ancho y completar las esquinas para evitar turbulencia, según el diseño especificado en el expediente técnico.* *El enrocado debe ser continuo al alero, se presencia una separación entre el alero y el enrocado derecho aguas arriba."*

Partida	Descripción	Observaciones
06.03	Relleno y compactación c/mat. Préstamo	*"Se observa asentamiento por falta de una buena compactación del material."*
06.04	Eliminación de material excedente	*"Se observa que no se cumplió en traslado de material excedente al DME según FITSA y una parte se encuentra dentro del rio."*
08.01.01	Acero corrugado Fy=4200 Kg/cm2 grado 60	*"Mejorar el acabado en el estribo (cimentación)."*
08.01.02	Encofrado cara no vista bajo el agua	
08.01.03	Concreto clase C (Fc=280 Kg/cm2)	
08.02.01	Acero corrugado Fy=4200 kg/cm2	*"Mejorar el acabado en el alero."*
08.02.02	Encofrado cara no vista bajo el agua	
08.02.03	Concreto clase C (Fc=280 Kg/cm2)	
08.04.01	Acero corrugado Fy=4200 kg/cm2	*"Mejorar el acabado en las veredas."*
08.04.02	Encofrado y desencofrado vereda	
08.04.03	Concreto clase D (Fc=210 Kg/cm2)	
08.05.04	Concreto clase C (Fc=280 Kg/cm2)	*"Se observa presencia de asentamiento en el lado izquierdo; lo cual un indicador de que ha sido bien compactado el paquete estructural con material de préstamo."*
09.02	Relleno y compactado c/mat. préstamo con equipo	*"Falta compactado en ambos ingresos, mejorar el ingreso del lado derecho considerando la curvatura mínima."*
09.04	Afirmado	*"Falta compactado en ambos ingresos."*
10.01	Señales informativas	*"Se advierte que la señal informativa no cumple con la altura de acuerdo al manual de disposiciones de control de transito automotor para calles y carreteras vigentes, el cual se solicita reducir la altura del letrero de 1.00 m a 1.50 m de acorde a la topografía del terreno, así mismo falta arandelas en los pernos."*
11.01	Tubos de drenaje PVC=6"	*"Se observa la falta de un drenaje de acuerdo a los planos diseñados en el expediente técnico."*
11.03	Baranda metálica	*"Se observa que se debe de reforzar la soldadura de manera continua en todas las uniones."*
11.05	Pintura en borde de vereda	*"Se observa la falta de una capa de pintura."*
11.07	Junta de dilatación sellado con material elastomérico de poliuretano	*"Mejorar la junta de dilatación."*
13.05.02	Remediación ambiental y revegetación	*"Existe daños a la vegetación (arboles)."*
13.05.03	Limpieza final de obra	*"Mejorar la limpieza general de la obra y mejorar el cauce del rio para su estado original."*

Fuente: Acta de observaciones de 6 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, mediante asiento del cuaderno de Obra n.° 117 de 14 de noviembre de 2023, el residente informó el levantamiento de las observaciones y solicitó la recepción de la Obra; por lo que, los miembros del comité de recepción mediante "ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA" de 24 de noviembre de 2023, recepcionaron la Obra, tal como se estableció en su artículo noveno: *"(…), se constató que la obra ha sido ejecutada de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 296-2022-MPCH/GDUI, verificando que se ha cumplido con ejecutar las partidas al 100%, por lo tanto, previa constatación y concordante con los protocolos de calidad de obra, el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Provincial de Churcampa, considera pertinente suscribir el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA."*.

- Liquidación de obra

Con carta n.° 025-2023/CP/NBA-RC de 14 de diciembre de 2023, el representante legal del Contratista, presentó la liquidación del contrato de obra al alcalde de la Entidad, con atención de la Supervisión, tal como se ilustra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Liquidación final presentada por el Contratista

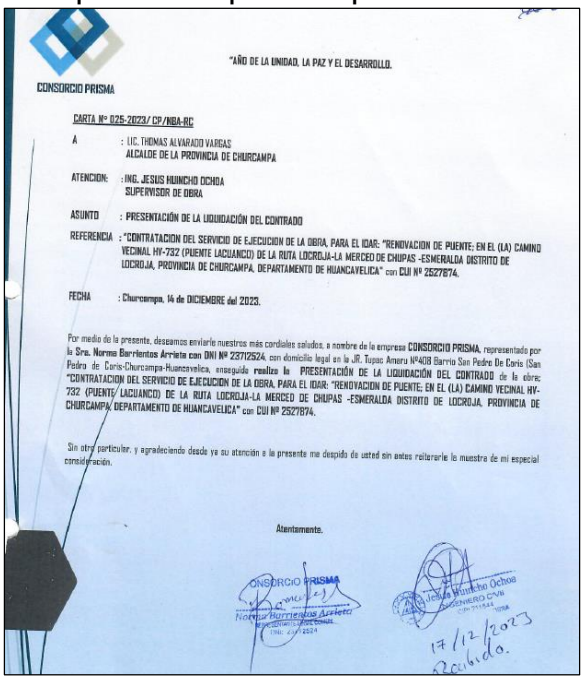

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.

CONSORCIO PRISMA

CARTA N° 025-2023/ CP/NBA-RC

A : LIC. THOMAS ALVARADO VARGAS
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA

ATENCION: : ING. JESUS HUINCHO OCHOA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRADO

REFERENCIA : "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA, PARA EL IOAR: "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL HV-732 (PUENTE LACUANCO) DE LA RUTA LOCROJA-LA MERCED DE CHUPAS -ESMERALDA DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2527874.

FECHA : Churcampa, 14 de DICIEMBRE del 2023.

Por medio de la presente, deseamos enviarle nuestros más cordiales saludos, a nombre de la empresa CONSORCIO PRISMA, representado por la Sra. Norma Barrientos Arrieta con DNI N° 23712524, con domicilio legal en la JR. Tupac Amaru N°408 Barrio San Pedro De Coris (San Pedro de Coris-Churcampa-Huancavelica, enseguida realiza la PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRADO de la obra: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA, PARA EL IOAR: "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL HV-732 (PUENTE LACUANCO) DE LA RUTA LOCROJA-LA MERCED DE CHUPAS -ESMERALDA DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2527874.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su atención a la presente me despido de usted sin antes reiterarle la muestra de mi especial consideración.

Atentamente.

CONSORCIO PRISMA
Norma Barrientos Arrieta
REPRESENTANTE LEGAL

Jesus Huincho Ochoa
INGENIERO CIVIL

17/12/2023
Recibido.

Fuente: Carta n.° 025-2023/CP/NBA-RC de 14 de diciembre de 2023.

Seguidamente, con informe n.° 026-2023/JHO/SUPERVISOR de 19 de diciembre de 2023, el supervisor de Obra remitió al alcalde de la Entidad la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra, el cual fue trasladado mediante proveído de 20 de diciembre de 2023 a la gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, este a su vez lo remitió a la subgerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras con proveído de 21 de diciembre de 2023.

Consecuentemente, el encargado de la subgerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras con informe n.° 091-2023-MPCH-SGSELO/DQS de 27 de diciembre de 2023, remitió la liquidación financiera al gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura para su evaluación y posterior aprobación, misma que fue derivada a la gerente de Administración y Finanzas a través de proveído de 27 de diciembre de 2023 para su atención correspondiente y este a su vez fue derivado con proveído a la sub gerencia de Contabilidad para su atención y revisión.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, con memorándum n.° 295-2023-MPCH/GAF de 28 de diciembre 2023, la gerente de Administración y Finanzas remitió al gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura el informe n.° 186-2023-MPCH/SGC/JAQ de 28 de diciembre de 2023, donde la sub gerencia de Contabilidad señaló *"(…) La Sub Gerencia de Contabilidad aprueba la presente Liquidación Financiera para su trámite correspondiente"*, la misma que fue derivada a la sub gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, a través de proveído de 28 de diciembre de 2023.

Por lo que, mediante informe n.° 008-2024-MPCH-SGSELO/EJCL de 15 de enero de 2024, el subgerente de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, solicitó al gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura la aprobación de la liquidación técnica y financiera, sin embargo, a la fecha de la emisión del presente informe la Obra no se encuentra liquidada.

Al respecto, la Entidad mediante oficio n.° 0122-2024-MPCH/A de 16 de febrero de 2024, remitió a este Órgano de Control Institucional el informe n.° 102-2024-MPCH/GDUeI de 15 de febrero de 2024, donde la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunicó el estado situacional actual de la obra y los motivos por la cual la Obra no se encuentra liquidada, citado a continuación:

"(…) la obra se encuentra en evaluación por parte de la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura, a consecuencia de las observaciones encontradas en el campo por precipitaciones fluviales que ocasionaron la erosión del terreno en los adyacentes de los accesos, ocasionando socavación, por la acumulación de sedimentos en las cunetas de la vía y otras partes del puente. Lo cual ocasionado una sedición exigua de las losas de aproximación.
En ese sentido se ha notificado en su debido momento al contratista ejecutor para su subsanación de dichas observaciones en referencia a la normativa de la ley de contrataciones del estado 30225. (…)
En ese sentido esta dependencia ha dispuesto no emitir la resolución de la aprobación de la liquidación técnica financiera de dicho proyecto, hasta la subsanación de las observaciones mencionadas en líneas arriba."

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al proceso de liquidación de la Obra, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la IOARR denominada: Renovación de puente; en el (la) camino vecinal HV-732 (puente Lacuanco) de la ruta Locroja - La Merced de Chupas – Esmeralda, distrito de Locroja, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, según el detalle siguiente:

1. LA EJECUCIÓN DE OBRA PRESENTA DEFICIENCIAS EN EL RELLENO Y COMPACTADO DEL MATERIAL, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE ESTA SE LIQUIDE Y SE DEVUELVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA, SIN QUE ESTAS DEFICIENCIAS SEAN CORREGIDAS.

a. Condición:

Mediante Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-OCI-2 de 30 de noviembre de 2023, la Comisión de Control evidenció deficiencias en los trabajos de relleno y compactado del material, ya que se logró advertir agrietamiento y asentamiento del afirmado, a raíz de ello se emitió el Informe de Hito de Control n.° 083-2023-OCI/2931-SCC de 14 de diciembre de 2023, mismo que fue remitido a la Entidad, para que este adopte las acciones preventivas o correctivas correspondientes.

Al respecto, con carta múltiple n.° 001-2024-MPCH/SGOPI/ERAG de 8 de enero de 2024, la subgerencia de Obras y Proyectos de Inversión, solicitó al Contratista y al Supervisor de la Obra, el retiro y reconstrucción de la losa de aproximación y el compactado del relleno de ingreso y salida del puente, para la cual la Entidad dio un plazo de tres (3) días calendario para que estas deficiencias sean levantadas.

En ese sentido, mediante informe n.° 002-2024/JHO/SUPERVISOR de 15 de enero de 2024, el Supervisor de la Obra comunicó el levantamiento de las observaciones a la Entidad, adjuntando a ello la carta n.° 002-2024/CP/NBA-RC de 12 de enero de 2024 del Contratista y el informe n.° 01-2024-/MPCH/RO/RDRB de 12 de enero de 2023 del Residente de Obra, donde se señaló que se retiró la losa de aproximación, se compactó el relleno de ingreso y salida y se construyó una losa nueva de aproximación, tal como se cita a continuación:

*"**CONCLUSIONES:***
1.Se retiró de la losa de aproximación, compactado el relleno de ingreso y salida, para luego construir la nueva losa de aproximación y también se restauró las áreas afectadas.
(…)"

Por lo que, la Comisión de Control con la finalidad de comprobar el levantamiento de observaciones se apersonó a la obra, advirtiendo tal como consta en el Acta inspección física de obra n.° 003-2024-OCI-MPCH-JP de 9 de febrero de 2024, que la Obra presenta

deficiencias en el relleno y compactado del material contiguo a la losa de aproximación y aleta, ya que se muestra la aparición de un hoyo de 10 cm de diámetro y una profundidad de 50 cm, aproximadamente, lo que implaría la presencia de un vacío debajo de la losa, lo que podría generar posibles problemas de asentamiento en la losa de aproximación y comprometer la integridad de la estructura, lo señalado se encuentra evidencia en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.° 1
Deficiencias en el relleno y compactado

Fotografías n.os 1 y 2
Comentario: Se advierte la aparición de un hoyo de 10 cm de diámetro y 50 cm de profundidad aproximadamente, ubicado a lado izquierdo del puente, entre el alero y la losa de aproximación.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 003-2024-OCI-MPCH-JP de 9 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es importante señalar que, el sub numeral 25.4.3 del artículo 25 de la norma E.050 "Suelos y cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones[1], establece que: *"(…) es obligatorio realizar controles de compactación en cada una de las capas compactadas, necesariamente a razón, de un control por cada 250 m2 o fracción, con un mínimo de tres controles por cada capa. En áreas*

[1] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y sus modificatorias.

pequeñas (igual o menores a 25 m2) un ensayo como mínimo. En cualquier caso, el espesor máximo a controlar es de 0.30 m de espesor", por lo que, le correspondió al Contratista efectuar controles de compactación con la finalidad de asegurar una óptima compactación; sin embargo, tal como se visualiza en el panel fotográfico n.° 1, se advierte la presencia de un hoyo, mismo que podría comprometer la losa de aproximación.

Asimismo, de la inspección realizada se advirtió deficiencias en el pintado de las veredas, ya que estas presentan un desprendimiento prematuro de la pintura, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.° 2
Deficiencias en el pintado de las veredas

Fotografía n.° 3	Fotografía n.° 4
Comentario: La pintura aplicada en las veredas presenta desprendimiento (descascaramiento), atribuible a una posible falta de limpieza del área al momento de ejecutar el pintado.	

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 003-2024-OCI-MPCH-JP de 9 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

b. Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

  "(…)
  Artículo 32. El contrato
  (…)

  32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos."

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificaciones.**

  "(…)

  Norma E.050
  SUELOS Y CIMENTACIONES
  (…)

  Artículo 25.- Rellenos
  (…)

  25.2. Los rellenos artificiales de acuerdo al material que lo constituye pueden ser:

*25.2.1. **Materiales seleccionados:** todo tipo de suelo compactable, con partículas no mayores de 7,5 cm (3"), con 30% o menos de material retenido en la malla ¾", con un contenido de material que pasa la malla 200 menor al 50%, con IP no mayor a 6 y sin elementos distintos de los suelos naturales.*
(…)

25.3. Los rellenos artificiales por las condiciones bajo las que son colocados pueden ser:
a) Controlados.
b) No controlados.

*25.4. **Rellenos Controlados o de Ingeniería***

25.4.1. Los rellenos Controlados son aquellos que se construyen con Material Seleccionado, tienen las mismas condiciones de apoyo que las cimentaciones superficiales. Los métodos empleados en su conformación, compactación y control, dependen principalmente de las propiedades físicas del material. (…).

25.4.3. En los Rellenos Controlados o de Ingeniería es obligatorio realizar controles de compactación en cada una de las capas compactadas, necesariamente a razón, de un control por cada 250 m2 o fracción, con un mínimo de tres controles por capa. En áreas pequeñas (iguales o menores a 25 m2) un ensayo como mínimo. En cualquier caso, el espesor máximo a controlar es de 0,30 m de espesor."

Artículo 35.- Suelos colapsables
(…)

35.5. Reemplazo de un suelo colapsable
*Cuando se encuentren suelos que presentan colapso moderado y a juicio del **PR**, poco profundos, deben ser retirados en su totalidad antes de iniciar las obras de construcción y reemplazados por Rellenos Controlados compactados adecuadamente de acuerdo al numeral 25.4. Rellenos Controlados o de ingeniería de la Norma. (…)"*

- **Expediente técnico de obra: "Renovación de puente; en el (la) camino vecinal HV-732 (Puente Lacuanco) de la ruta Locroja – La Merced de Chupas – Esmeralda, distrito de Locroja, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica", aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 296-2022-MPCH/GDUI de 24 de noviembre de 2022.**

*"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***
(…)

09 ACCESOS Y RELLENOS
(…)

09.02 RELLENO Y COMPACT. C/MAT. PRESTAMO CON EQUIPO
Descripción:
Este trabajo consiste en el acondicionamiento del terreno natural que será cubierto por un relleno de material adecuado compactado por capas hasta alcanzar el nivel de subrasante.
En el terraplén, se distingue tres zonas consecutivas:
La zona inferior, consistente en el terreno natural escarificado, nivelado y compactado.
La zona intermedia, consiste en el relleno propiamente dicho, que conforma el cuerpo principal del terraplén a construir por capas; y
La zona superior que corona los últimos 0.30 m de espesor compactado y nivelado para soportar directamente el afirmado del Camino.

09.03 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE
Descripción:
Esta partida se ejecuta en la sección de la plataforma excava, cuya sección es perfilada, uniformizada en sus paredes y fondo de piso, nivelándose y compactándose el fondo de plataforma,

dejando una superficie uniforme y compacta, lista para recibir el solado para la estructura de concreto a erigirse sobre ella.
(…)

09.04 AFIRMADO DE H=0.15 m
Descripción:
Esta partida consiste en la escarificación, nivelación y compactación del terreno, previa ejecución de terraplén; la conformación y compactación de materiales apropiados de acuerdo con la presente especificación, los planos, secciones transversales del proyecto y las instrucciones del Supervisor."

c. Consecuencia:

La situación expuesta podría generar que la Obra se liquide y se devuelva la garantía de fiel cumplimiento, a pesar que la obra presenta deficiencias constructivas, afectando la calidad y vida útil del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control: liquidación de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta de la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.° 071-2023-OCI/2931-SCC

a. Ausencia del personal clave del contratista durante ejecución de la obra podría afectar el cumplimiento del objetivos y metas de la obra; así como, la inaplicación de otras penalidades.
b. El contratista, viene utilizando agregados que no cumplirían la granulometría establecida en el expediente técnico, situación que podría afectar la calidad y vida útil de la obra; así como, el cumplimiento del objetivo del proyecto.
c. Ejecución de partidas con deficiencias constructivas e incumpliendo lo estipulado en el expediente técnico, que podrían conllevar a la reducción de la vida útil de las estructuras, en perjuicio de los intereses de la entidad y de la población beneficiaria.
d. La entidad otorgó conformidad y pago las valorizaciones n.os 1 y 2 con partidas no ejecutadas en relación al expediente técnico de la obra, contraviniendo el principio de integridad que debe regir la contratación; así como, ocasionando el pago sin corresponder por el importe de S/4 160,40.
e. Durante la visita a obra se advirtió que el acero y las bolsas del cemento se encontraban expuestos a la intemperie, situación que podría afectar la vida útil del proyecto y la calidad de la obra.

Asimismo, en el apéndice n.° 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al último hito de control: liquidación de Obra, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección y ejecución de la IOARR denominada: Renovación de puente; en el (la) camino vecinal HV-732 (puente Lacuanco) de la ruta Locroja - La Merced de Chupas – Esmeralda, distrito de Locroja, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, la cual ha sido detallada en el presente informe.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al último hito de control: liquidación de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del objetivos del procedimiento de selección y ejecución de la IOARR denominada: Renovación de puente; en el (la) camino vecinal HV-732 (puente Lacuanco) de la ruta Locroja - La Merced de Chupas – Esmeralda, distrito de Locroja, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente.

Churcampa, 28 de febrero de 2024

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CURACACHI ORTIZ Nino Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2024 10:04:54 -05:00

Nino Adrian Curacachi Ortiz
Supervisor

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SOLIS DAVILA Maya Valentina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2024 09:39:45 -05:00

Maya Valentina Solís Dávila
Jefa de Comisión

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CURACACHI ORTIZ Nino Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2024 10:05:19 -05:00

Nino Adrian Curacachi Ortiz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Churcampa

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

LA EJECUCIÓN DE OBRA PRESENTA DEFICIENCIAS EN EL RELLENO Y COMPACTADO DEL MATERIAL, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE ESTA SE LIQUIDE Y SE DEVUELVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA, SIN QUE ESTAS DEFICIENCIAS SEAN CORREGIDAS.

N°	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-OCI-2 de 30 de noviembre de 2023.
2	Carta múltiple n.° 001-2024-MPCH/SGOPI/ERAG de 8 de enero de 2024.
3	Informe n.° 002-2024/JHO/SUPERVISOR de 15 de enero de 2024.
4	Carta n.° 002-2024/CP/NBA-RC de 12 de enero de 2024.
5	Informe n.° 01-2024-/MPCH/RO/RDRB de 12 de enero de 2023.
6	Acta inspección física de obra n.° 003-2024-OCI-MPCH-JP de 9 de febrero de 2024.

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 034-2023-OCI/2931-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La absolución de consultas y observaciones efectuadas por el comité de selección fueron realizadas al margen de lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; así como, sin motivación y/o fundamentos, lo que podría generar la afectación de la transparencia con la que debe regir las Contrataciones del Estado y el cumplimiento de metas del proceso en curso.	Oficio n.° 700-2023-MPCH/A de 1 de agosto de 2023.	Ninguna	Desestimada
2	El Comité de Selección no admitió cuatro (4) ofertas que cumplían con acreditar los requisitos de admisión establecidos en las bases integradas, afectando los principios de trasparencia, competencia e igualdad de trato; así como, el objetivo de la contratación.	Oficio n.° 700-2023-MPCH/A de 1 de agosto de 2023.	Ninguna	Desestimada

Informe de Hito de Control n.° 071-2023-OCI/2931-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ausencia del personal clave del contratista durante ejecución de la obra podría afectar el cumplimiento del objetivos y metas de la obra; así como, la inaplicación de otras penalidades.	-	-	Sin acciones
2	El contratista, viene utilizando agregados que no cumplirían la granulometría establecida en el expediente técnico, situación que podría afectar la calidad y vida útil de la obra; así como, el cumplimiento del objetivo del proyecto.	-	-	Sin acciones
3	Ejecución de partidas con deficiencias constructivas e incumpliendo lo estipulado en el expediente técnico, que podrían conllevar a la reducción de la vida útil de las estructuras, en perjuicio de los intereses de la entidad y de la población beneficiaria.	-	-	Sin acciones

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
4	La entidad otorgó conformidad y pago las valorizaciones n.os 1 y 2 con partidas no ejecutadas en relación al expediente técnico de la obra, contraviniendo el principio de integridad que debe regir la contratación; así como, ocasionando el pago sin corresponder por el importe de S/4 160,40.	-	-	Sin acciones
5	Durante la visita a obra se advirtió que el acero y las bolsas del cemento se encontraban expuestos a la intemperie, situación que podría afectar la vida útil del proyecto y la calidad de la obra.	-	-	Sin acciones

Informe de Hito de Control n.° 083-2023-OCI/2931-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad no cauteló la ejecución de las partidas de acuerdo a las especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico y la normativa aplicable; hecho que genera el riesgo que la obra se liquide con deficiencias constructivas.	Oficio n.° 0084-2024-MPCH/A de 7 de febrero de 2024.	Mediante oficio n.° 0084-2024-MPCH/A de 7 de febrero de 2024, la Entidad remitió el informe n.° 003-2024-MPCH/GAF/FRIMSR de 5 de febrero de 2024, adjunto al mismo el informe n.° 053-2024-MPCH/GDUeI/G de 31 de enero de 2024, mediante el cual el gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remitió el informe n.° 028-2024-MPCH-SGOPI/ERAG de 30 de enero de 2024, donde se estableció el cobro de penalidades por no realizar pruebas o ensayos oportunamente, por el monto de S/742,50; no obstante, no se adjuntó documento que acredite el cobro efectivo de la penalidad. Por otro lado, se advierte el informe n.° 024-2023/JHO/SUPERVISOR de 1 de diciembre de 2023, donde se informó la subsanación de las partidas observadas.	Con acciones
2	La entidad no ha actualizado la información del estado de la obra en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, situación que limita el acceso a la información pública y afecta a la transparencia de la gestión.	Oficio n.° 0084-2024-MPCH/A de 7 de febrero de 2024.	Mediante oficio n.° 0084-2024-MPCH/A de 7 de febrero de 2024, la Entidad remitió el informe n.° 003-2024-MPCH/GAF/FRIMSR de 5 de febrero de 2024, adjunto al mismo el informe n.° 053-2024-MPCH/GDUeI/G de 31 de enero de 2024, mediante el cual el gerente de Desarrollo	Corregida

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			Urbano e Infraestructura remitió el informe n.° 028-2024-MPCH-SGOPI/ERAG de 30 de enero de 2024, donde se visualiza la actualización del estado situacional de la obra en el portal de INFOBRAS.	
3	Durante el periodo de ejecución de la obra, el personal clave del contratista, en simultáneo prestó servicios profesionales como residente de obra en otro proyecto, generando el incumplimiento normativo y contractual; situación que habría repercutido en el idóneo control técnico de la obra; asimismo, de genera el riesgo de inaplicación de penalidades por parte de la Entidad.	Oficio n.° 0084-2024-MPCH/A de 7 de febrero de 2024.	Mediante oficio n.° 0084-2024-MPCH/A de 7 de febrero de 2024, la Entidad remitió el informe n.° 003-2024-MPCH/GAF/FRIMSR de 5 de febrero de 2024, adjunto al mismo el informe n.° 053-2024-MPCH/GDUeI/G de 31 de enero de 2024, mediante el cual el gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remitió el informe n.° 028-2024-MPCH-SGOPI/ERAG de 30 de enero de 2024, donde se estableció el cobro de penalidades por la ausencia del ingeniero especialista en estructuras, por el monto de S/4 950,00, por 20 días de ausencia; no obstante, no se adjuntó documento que acredite el cobro efectivo de la penalidad.	Con acciones

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0265-2024-OCI/MPCH
EMISOR	:	NINO ADRIAN CURACACHI ORTIZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	THOMAS ANIBAL ALVARADO VARGAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al al "Procedimiento de selección y ejecución de la IOARR denominada: Renovación de puente; en el (la) camino vecinal HV-732 (puente Lacuanco) de la ruta Locroja - La Merced de Chupas - Esmeralda, distrito de Locr

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165762470**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000014-2024-CG/2931
2. Oficio de remisión[F]
3. Inf

NOTIFICADOR : NINO ADRIAN CURACACHI ORTIZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **53RUZYR**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000014-2024-CG/2931

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0265-2024-OCI/MPCH
EMISOR	:	NINO ADRIAN CURACACHI ORTIZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	THOMAS ANIBAL ALVARADO VARGAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165762470
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° FOLIOS	:	18

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al al "Procedimiento de selección y ejecución de la IOARR denominada: Renovación de puente; en el (la) camino vecinal HV-732 (puente Lacuanco) de la ruta Locroja - La Merced de Chupas - Esmeralda, distrito de Locr

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de remisión[F]
2. Inf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **50XOEGQ**

Churcampa, 28 de febrero de 2024

OFICIO Nº 0265-2024-OCI/MPCH

Señor:
Thomás Anibal Alvarado Vargas
Alcalde
Municipalidad Provincial de Churcampa
Churcampa/Churcampa/Huancavelica

ASUNTO : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 014-2024-OCI/2931-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema nacional de Control de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, °Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al al "Procedimiento de selección y ejecución de la IOARR denominada: Renovación de puente; en el (la) camino vecinal HV-732 (puente Lacuanco) de la ruta Locroja - La Merced de Chupas - Esmeralda, distrito de Locroja, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 014-2024-OCI/2931-SCC al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro Particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Nino Adrian Curacachi Ortiz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Churcampa

CC: Archivo
NACO/mvsd